



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00568- 00
DEMANDANTE : ELIZABETH AVENDAÑO PENAGOS
DEMANDADO : HEREDEROS LUIS FERNANDO RENDON

Neiva, Tres (3) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de lo informado por el apoderado de los accionados, el Despacho dispone ampliar por veinte (20) días, el término otorgado a la parte accionada según las previsiones del Art. 117 del Código General del Proceso, para que se sirva arrimar los documentos indicados en la providencia calendada el 13 de mayo del presente año.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 04 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 03 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 086

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO